



### CONVOCATORIA

#### PARA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL

#### DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES ÚNICA Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 115, 116, 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN I INCISO A) Y B) Y 189 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE MÁS RELATIVOS Y DE MÁS ARTÍCULOS APLICABLES DONDE SE ESTABLECE LA FACULTAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LEGISLAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL MUNICIPIO.

QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 AL 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE MÁS ARTÍCULOS APLICABLES DEL H. AYUNTAMIENTO.

### CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA, MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CAMBIO O RATIFICACIÓN DE DELEGADO (A) PARA LO QUE RESTA DEL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### I. DISPOSICIONES COMUNES

1.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA PARA EL EJERCICIO 2018, ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL O COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE DELEGADO Y SE DESARROLLARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA.

2.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CAMBIO DE DELEGADO DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.- LA ASAMBLEA DE CAMBIO O RATIFICACIÓN DEL DELEGADO, PODRÁ SER SUSPENDIDA SI NO CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO O SI DESVÍAN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS.

4.- LOCALIDAD DONDE SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE DELEGADO CON HORARIO Y LUGAR ESTABLECIDO.

CALENDARIO APROBADO POR LA H. ASAMBLEA PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL.

#### II. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO

##### III. DISPOSICIONES GENERALES

Las elecciones se realizarán en la localidad de la Estanzuela del Mineral del Chico, Hidalgo, en la fecha y hora que se establezca en el presente documento, en un lugar público, libre y de manera secreta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y de la Ley Orgánica Municipal del Municipio del Mineral del Chico, Hidalgo, para el ejercicio 2016-2020.



**II.2 BASES**

PRIMERA. EL REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, LOS CIUDADANOS PRESENTES EN LA REUNION PARA EL CAMBIO O RATIFICACION DEL DELEGADO PODRAN PROPONER A SUS CANDIDATOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CUMPLAN CON TRES AÑOS DE EDAD, SABER LEER Y ESCRIBIR, NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, NO SER MINISTRO DE NINGUN CULTO RELIGIOSO Y TENER MODO HONESTO DE VIVIR Y CONTAR CON LA VEJECIDAD DE LA COMUNIDAD, QUIENES SOLO PODRAN SER REELECIDOS POR UNA SOLA OCAISION.

SEGUNDA. LA COMISION ESPECIAL PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y RESOLVER IMPUGNACIONES SERA LA COMISION DE GOBERNACION INTEGRADA POR LOS REGIDORES Y REGIDORAS MARIA EUGENIA PEREZ PEREZ, JUAN UBALDO VARGAS Y FEDERICO SOLANO PEREZ.

TERCERA. LA VOTACION, SE AUSCULTARAN EN ASAMBLEA PUBLICA LA VOLUNTAD MAYORITARIA DE LA COMUNIDAD, DANDO FE LA COMISION ASIGNADA POR PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTA. ENTREGA DE CONSTANCIA Y TOMA DE PROTESTA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**QUINTA. DE LOS TERMINOS PARA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES**

- A) DEL 2 DE JULIO AL 5 DE JULIO DEL 2018, PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA.
- B) EL 8 DE JULIO A LAS 10:00 HORAS DEL 2018 SE LLEVARA ACABO LA ELECCION DE CAMBIO O RATIFICACION DE DELEGADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO. EN LOS LUGAR DE COSTUMBRE.
- C) EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL 2018, SE INFORMARA AL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL PROCESO.
- D) EN EL MISMO LUGAR DESPUES DE OBTENER EL RESULTADO SE REALIZARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL DELEGADO (A) ELECTO Y SE ENTREGARA LA CONSTANCIAS Y POSTERIORMENTE LA CARTA CREDENCIAL EN UN TERMINO DE CINCO DIAS.
- E) EL LUNES 9 DE JULIO DE 2018, SE ENTREGARAN EN SU CASO, POR PARTE DE EL DELEGADO SALIENTE, LIBROS DE ACTAS Y BIENES DE LAS COMUNIDADES EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TODO LO EXISTENTE A SU CARGO.

**II.3 LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD SE LLEVARA ACABO BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- ELECCION DE LA MESA DE DEBATES.
- 4.- ELEGIR LA MANERA DE LA EMISION DEL VOTO.
- 5.- REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CAMBIO O RATIFICACION DE DELEGADO.
- 6.- ELECCION DEL CAMBIO O RATIFICACION DEL DELEGADO MUNICIPAL.
- 7.- TOMA DE PROTESTA DEL DELEGADO MUNICIPAL POR LO QUE RESTA DEL PERIODO DEL EJERCICIO.

**CONVOCATORIA A LA REUNION**

**COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO**

CONSIDERANDO QUE LA SEGURIDAD Y LA SANIDAD BASICA DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE LA ESTANZUELA MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO DEPENDE DE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD O LAS TITULACIONES DE LA COMUNIDAD.





II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO Y REPORTAR, ANTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, LAS VIOLACIONES A LOS MISMOS;

III. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE;

IV. AUXILIAR EN TODO LO QUE REQUIERA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN LOS ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES;

V. LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PODRÁN ELABORAR UN PLAN DE DESARROLLO RURAL O URBANO SEGÚN SEA EL CASO, MISMO QUE PRECISARÁ LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CON UNA VISIÓN DE 20 A 30 AÑOS A FUTURO;

VI. PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y

VII. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

**IV. LOS CASOS DE NULIDAD E INVALIDEZ**

A) LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS EXTRAÑOS

B) SE NOTE PRESIÓN PARA FAVORECER A CIERTO CANDIDATO

C) EN CASO DE QUE SE PRESENTE ACTOS DE VIOLENCIA

D) CUANDO NO SE RESPETEN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA DEL ESTADO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**V. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

A) PRESENTARLA POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE 72 HORAS POSTERIOR A LA ELECCIÓN

B) LAS IMPUGNACIONES SERAN TURNADAS A LA COMISION DE GOBERNACION PARA QUE POSTERIORMENTE PRESENTE SU DICTAMEN AL PLENO LA ASAMBLEA MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN UN TERMINO DE 48 HORAS PARA SU RESOLUCIÓN

ATENTAMENTE



**FRANCOIS ALTAZAR MONZALVO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO HGO.



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO



**C. ANITA MONTIEL**  
REGIDOR  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL